

q. a hora
se propone
al Consejo
de los D^{os}
o e ayande
llevar los
fieles Exp^{tes}
por razon
del Reconoz^o
miento y si
sencra . . .

Cez en cada mes de cada piedra de Molino un
Real, tienda de Experiencia y chiron con Peates:

En los Molinos que estan sobre las Atreguías
a media legua o mas de distancia de esta Po-
blacion, dos Reales por cada piedra: Mos

Abasteredores de las quatro Especies, en las Di-
putaciones, o aldeas de esta jurisdiccion cuyas
distancias no exceden de dos leguas y vayan

poco de una, por la Cuita y Reconozimiento
de las Especies Sen^o P. P.: Por las Cuitas

de los Molinos de Orento del Campo de esta
Ciudad que distan de ella por lomas siete
leguas, y por lomenos quatro, quatro Reales;

Por las Cuitas de tiendas de Experiencia
de las Diputaciones arriba dhas dos P. P.

Por la Cuita de los Abastos de las quatro Es-
pecies en las quatro Especies en las Diputa-
ciones del Campo y que estan a la expresada

